Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 1 de 10

RESOLUCIÓN No. 0478 DEL 21 DE FEBRERO DE 2025

"Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el artículo 4 de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024, se acepta una renuncia a un encargo de la servidora pública IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA en el empleo Comisario de Familia Código 202, Grado 32 y se terminan unos encargos"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la resolución 1603 de 2018, en la resolución de Nombramiento 0524 de 2024 y el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2025, se dieron por terminados unos nombramientos en encargo y se efectuaron otros en unas vacantes definitivas y temporales de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que revisada la citada resolución se evidencia que, en el artículo cuarto de la parte resolutiva, se encargó al servidor publicó **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.436.706**, indicando en la ficha No. 7:

- Encargo efectuado en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 12**, siendo lo correcto, **Profesional Universitario Código 219 Grado 15**.

- Titular del empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 11**, siendo lo correcto, **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**.

Que a su vez en la ficha No. 19, se encargó al servidor público **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SUÁREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.807.226**, siendo lo correcto, su segundo apellido **SÁENZ**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el que literalmente dispone:

> *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 2 de 10

Continuación de la Resolución No. 0478 DEL 21 DE FEBRERODE 2025

"Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el artículo 4 de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024, se acepta una renuncia a un encargo de la servidora pública IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA en el empleo Comisario de Familia Código 202, Grado 32 y se terminan unos encargos"

términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en ese orden de ideas, se hace necesario corregir el error formal respecto a la nomenclatura del cargo titular y del encargo del servidor público **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, así como el segundo apellido del servidor público **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ**.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación, simplemente formal que no invalida, ni genera modificaciones a la decisión administrativa proferida por este despacho.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y la Circular Interna No. 100-001-2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que:

"*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculados o no de las propias de su cargo*".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que:

"*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio,* poseen *las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*".

Que mediante resolución No.2162 del 15 de octubre de 2024, se encargó en una vacancia definitiva, en el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 32**, asignado a las **Comisarías de Familia – Subdirección para la Familia**, a la servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.908.859**, quien se posesionó el 18 de octubre de 2024.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 770 de 2021, señala:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 3 de 10

Continuación de la Resolución No. 0478 DEL 21 DE FEBRERODE 2025

"Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el artículo 4 de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024, se acepta una renuncia a un encargo de la servidora pública IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA en el empleo Comisario de Familia Código 202, Grado 32 y se terminan unos encargos"

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo, la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (…)."

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2025 y dando alcance en la fecha del 06 de febrero de 2025, la servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA** renunció al encargo **Comisario de Familia Código 202, Grado 32**, indicando que:

"*(…) De manera atenta me permito comunicar mi decisión voluntaria de renunciar al encargo de Comisaria de Familia Código202 Grado 32, el cual me fue otorgado mediante Resolución 2126 del 15 de octubre de 2024.*

Dando alcance a la renuncia del Encargo enviada el día de ayer, me permito indicar cono fecha efectiva de renuncia a partir del lunes 24 de febrero del año en curso" (Sic)

Que teniendo en cuenta lo anterior, la servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA**, deberá regresar al empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que actualmente el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15**, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA**, se encuentra provisto en encargo otorgado mediante resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024 por el servidor público **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.436.706** titular del empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado una vez la servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA** asuma las funciones del empleo del cual es titular.

Que a su vez el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, se encuentra provisto en encargo otorgado mediante resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024 por el servidor público **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.807.226** titular del empleo **Instructor Código 313, Grado 14** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado una vez el servidor público **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ** asuma las funciones del empleo del cual es titular, por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 4 de 10

Continuación de la Resolución No. 0478 DEL 21 DE FEBRERODE 2025

"Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el artículo 4 de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024, se acepta una renuncia a un encargo de la servidora pública IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA en el empleo Comisario de Familia Código 202, Grado 32 y se terminan unos encargos"

Así mismo, el empleo **Instructor Código 313, Grado 14**, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ**, se encuentra provisto en encargo otorgado mediante resolución No. 2818 del 27 de octubre de 2024 por la servidora pública **GLADYS ESPERANZA MORENO BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.947.411,** titular del empleo **Instructor Código 313, Grado 05** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado una vez el servidor público **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ** asuma las funciones del empleo del cual es titular, por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*."

Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1502 de 2011 y del artículo 4 de la resolución 1252 de 2019, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, los servidores públicos **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA**, **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ** y **GLADYS ESPERANZA MORENO BARÓN**, deberán hacer entrega de un informe pormenorizado del inventario, de los bienes muebles, los temas a su cargo, los asuntos pendientes por tramitar y las claves o contraseñas utilizados en el desempeño del encargo. El cual debe ser entregado al jefe inmediato o a quien este delegue y al área de apoyo logístico para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir parcialmente el artículo cuarto de la Resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2025, en sentido de indicar correctamente el empleo titular y el empleo en el cual se encargó al servidor público **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.436.706**, así:

NO. DE FICHA DE PERFIL	CÉDULA	NOMBRE	CARGO TITULAR	CARGO ACEPTADO EN ENCARGO	UBICACIÓN DEL EMPLEO SELECCIONADO	CÉDULA TITULAR DEL CARGO	NOMBRE TITULAR DEL CARGO
7	79436706	CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ	Profesional Universitario Código 219 Grado 09	Profesional Universitario Código 219 Grado 15	Oficina Jurídica (ID 332)	52908859	Ivonne Adriana Mazo Barrera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 5 de 10

Continuación de la Resolución No. 0478 DEL 21 DE FEBRERODE 2025

"Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el artículo 4 de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024, se acepta una renuncia a un encargo de la servidora pública IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA en el empleo Comisario de Familia Código 202, Grado 32 y se terminan unos encargos"

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir parcialmente el artículo cuarto de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2025, en sentido de indicar que el segundo apellido del servidor público que se encarga en la ficha No. 19 es **SÁENZ**:

NO. DE FICHA DE PERFIL	CÉDULA	NOMBRE	CARGO TITULAR	CARGO ACEPTADO EN ENCARGO	UBICACIÓN DEL EMPLEO SELECCIONADO	CÉDULA TITULAR DEL CARGO	NOMBRE TITULAR DEL CARGO
19	79807226	PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ	Instructor Código 313 Grado 14	Profesional Universitario Código 219 Grado 09	Área Funcional – Dirección Territorial – Subdirecciones Locales para la Integración Social- Área Territorial – Subdirección Local San Cristóbal (ID 564)	79436706	Cesar Augusto Garzón Rodríguez

ARTÍCULO TERCERO. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.908.859**, al encargo del empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 32**, asignado a las **Comisarías de Familia – Subdirección para la Familia** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, a partir del 24 de febrero de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA**, deberá regresar al empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15** del cual es titular con derechos de carrera administrativa, asignado a la Oficina Jurídica, a partir del 24 de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar a partir del 24 de febrero de 2025 el encargo efectuado al servidor público **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.436.706**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata el artículo anterior, el servidor público **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, deberá asumir las funciones del empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, asignado a la Subdirección para la Vejez – Nivel Central, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 6 de 10

Continuación de la Resolución No. 0478 DEL 21 DE FEBRERODE 2025

"Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el artículo 4 de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024, se acepta una renuncia a un encargo de la servidora pública IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA en el empleo Comisario de Familia Código 202, Grado 32 y se terminan unos encargos"

ARTÍCULO SEXTO. Terminar a partir del 24 de febrero de 2025 el encargo efectuado al servidor público **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.807.226**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09**, con ocasión de lo resuelto en el artículo anterior.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el servidor público **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ**, deberá asumir las funciones del empleo **Instructor Código 313, Grado 14**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, asignado a la Subdirección Local de San Cristóbal, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Terminar a partir del 24 de febrero de 2025, el encargo efectuado a la servidora pública **GLADYS ESPERANZA MORENO BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.947.411**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 14**, con ocasión a lo resuelto en el artículo anterior.

Parágrafo. En la misma fecha de terminación del encargo de que trata el artículo anterior, la servidora pública **GLADYS ESPERANZA MORENO BARÓN**, deberá asumir las funciones del empleo **Instructor Código 313, Grado 05**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, asignado a la Subdirección Local de San Cristóbal, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO OCTAVO. Informar a los servidores públicos **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA**, **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ**, **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ** y **GLADYS ESPERANZA MORENO BARÓN**, que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la terminación del encargo, deberán hacer entrega de informe, según los paramentos establecidos en el artículo 2 de la resolución 1502 de 2011 y el artículo 4 de la resolución 1252 de 2019 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO NOVENO. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a los servidores públicos **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA** al correo electrónico imazo@sdis.gov.co, **CESAR AUGUSTO GARZÓN RODRÍGUEZ** al correo electrónico cgarzon@sdis.gov.co, **PEDRO ALEXANDER QUIROGA SÁENZ** al correo electrónico pquirogas@sdis.gov.co, **GLADYS ESPERANZA MORENO BARÓN** al correo electrónico gmorenob@sdis.gov.co, a la Subdirección para la Familia, a la Subdirección Local de Chapinero y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 7 de 10

Continuación de la Resolución No. 0478 DEL 21 DE FEBRERODE 2025

"Por medio de la cual se corrigen unos errores formales en el artículo 4 de la resolución No. 2055 del 27 de septiembre de 2024, se acepta una renuncia a un encargo de la servidora pública IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA en el empleo Comisario de Familia Código 202, Grado 32 y se terminan unos encargos"

ARTÍCULO DECIMO. Copia de la presente resolución deberá enviarse a la historia laboral de la servidora pública **IVONNE ADRIANA MAZO BARRERA** y al área de nómina para los fines pertinentes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Maria Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Laura Villamarin Contreras -Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Ana María Araujo Castro -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)
Revisó: José Luis Ramos – Profesional Contratista DGC

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

0478 Renuncia a encargo y termina unos encargos Ivonne Adriana Mazo Barrera

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969

Creación: 2025-02-21 16:35:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-21 17:02:48

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ana María Araujo Castro

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
39692820
aaraujoc@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Laura Villamarin Contreras

LAURA VILLAMARIN CONTRERAS
53001491
lvillamarin@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SGDTH

Elaboración: Maria Camila Jiménez

Maria Camila Jiménez C.
1098737116
mcjimenezc@sdis.gov.co
Profesional contratista

Notificacion: JANNETH SALDAÑA

JANNETH SALDAÑA HERNANDEZ
52017950
jsaldana@sdis.gov.co
SECRETARIO
SDIS

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

0478 Renuncia a encargo y termina unos encargos Ivonne Adriana Mazo Barrera

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969

Creación: 2025-02-21 16:35:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-21 17:02:48

Escanee el código para verificación

Firma: MARIA CAMILA DÍAZ MARÍN

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: José Luis Ramos

JOSÉ LUIS RAMOS CAMACHO
4241705
jramosc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969
2025-02-21T17:02:49-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

0478 Renuncia a encargo y termina unos encargos Ivonne Adriana Mazo Barrera

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250221-163543-449206-88109969

Creación: 2025-02-21 16:35:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-21 17:02:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificacion	JANNETH SALDAÑA HERNANDEZ jsaldana@sdis.gov.co SECRETARIO SDIS	Aprobado	Env.: 2025-02-21 16:36:11 Lec.: 2025-02-21 16:48:16 Res.: 2025-02-21 16:48:29 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración	Maria Camila Jiménez C. mcjimenezc@sdis.gov.co Profesional contratista	Aprobado	Env.: 2025-02-21 16:48:29 Lec.: 2025-02-21 16:48:43 Res.: 2025-02-21 16:49:09 IP Res.: 140.248.44.20
Revisión	LAURA VILLAMARIN CONTRERAS lvillamarin@sdis.gov.co CONTRATISTA SGDTH	Aprobado	Env.: 2025-02-21 16:49:09 Lec.: 2025-02-21 16:49:24 Res.: 2025-02-21 16:49:28 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	ANA MARIA ARAUJO CASTRO aaraujoc@sdis.gov.co SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2025-02-21 16:49:28 Lec.: 2025-02-21 16:52:08 Res.: 2025-02-21 16:52:15 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	JOSÉ LUIS RAMOS CAMACHO jramosc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGO	Aprobado	Env.: 2025-02-21 16:52:15 Lec.: 2025-02-21 17:00:11 Res.: 2025-02-21 17:00:19 IP Res.: 200.118.16.104
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-21 17:00:19 Lec.: 2025-02-21 17:02:41 Res.: 2025-02-21 17:02:48 IP Res.: 191.156.184.142